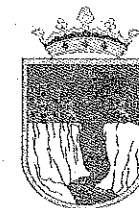




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

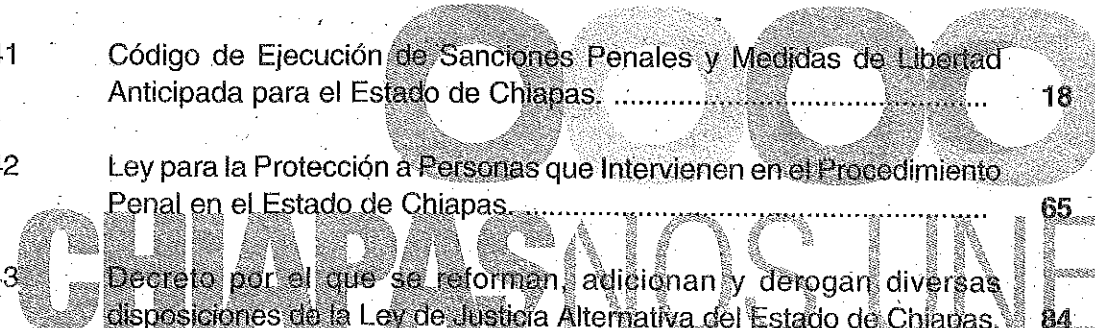
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Jueves 27 de Noviembre de 2014 No. 152

INDICE

Publicaciones Estatales:		Páginas
Decreto No. 036	Declaratoria de Inicio de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas.	3
Decreto No. 037	Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas.	7
Decreto No. 038	Decreto por el que se reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.	11
Decreto No. 039	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas.	14
Decreto No. 040	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.	16
Decreto No. 041	Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.	18
Decreto No. 042	Ley para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal en el Estado de Chiapas.	65
Decreto No. 043	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.	84



Decreto No. 044	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Chiapas.	91
Decreto No. 045	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas.	93
Decreto No. 046	Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas.	99
Decreto No. 047	Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Chiapas.	101
Decreto No. 048	Decreto por el que se reforma la Ley para la Prevención y Sanción de la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Chiapas.	108
Decreto No. 049	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.	110
Decreto No. 050	Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.	112
Decreto No. 051	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.	127
Decreto No. 052	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas.	135
Decreto No. 053	Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.	138
Decreto No. 054	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.	140
Decreto No. 055	Decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	142
Decreto No. 056	Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.	145
Decreto No. 057	Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal para la Cuenca del Cañón del Sumidero" (JICCAS).	147

Publicaciones Estatales:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 036

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 036

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que el artículo 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

Primero.- El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma y adiciona los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII, del artículo 73; la fracción VII, del artículo 115; y, la fracción XIII, del Apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- El sistema procesal penal acusatorio, previsto en los artículos 16, párrafo segundo y décimo tercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; y 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrará en vigor en todo el país, según el artículo segundo transitorio de dicho Decreto, en un plazo que no debe exceder de ocho años, contados a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Tercero.- El 8 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la fracción XXI, inciso c), del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorgó facultad al Congreso de la Unión para, entre otros aspectos, expedir la legislación única en materia procedimental penal, estableciéndose, además, en el artículo segundo transitorio del mismo Decreto de reforma constitucional, que dicha legislación entrará en vigor en toda la República a más tardar el 18 de junio de 2016.

Cuarto.- El 5 de marzo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual incluye la Declaratoria de incorporación al mismo del